CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264/2018
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°301/2012

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Setiembre de 2018, entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva N°411, esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, con RUC N°80004239-5, representada para este acto por S.E. Arnoldo Wiens Durksen, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en adelante el CONTRATANTE, por una parte , y, por otra parte, la firma CONSORCIO ABH S.A. - TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A., domiciliaria en la Avda. Félix Bogado N° 1.081, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. VICENTE CANILLAS, con Cedula de Identidad N°334.884, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N°4", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuando el CONTRATANTE, ha suscripto el Contrato S.G. Ministro N°301/2012, en fecha 21 de noviembre de 2012, correspondiente al LLAMADO MOPC N°95/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA – "OBRA 1: CONSTRUCCION DEL TRAMO 1 DEL ACUEDUCTO PUERTO CASADO – LOMA PLATA", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003, Art. 62, modificado por la Ley N°3.439/2.007, el Decreto Reglamentario N°21.909/2.003, modificado por el Decreto N° 5.174/2.005, adjudicado por Resolución Ministerial N°2.147/2.012, de fecha 26 de Octubre 2.012.

El Convenio Modificatorio N°1, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1.069/2014, de fecha 16 de setiembre del 2014. El Convenio Modificatorio N°2, fue aprobado por Resolución Ministerial N°1.257/2016, de fecha 26 de julio del 2016, el Convenio Modificatorio N°3, aprobado según Resolución Ministerial N°1.955/2017, de fecha, 22 de noviembre del 2017, y el Convenio Modificatorio N°4, aprobado según Resolución Ministerial N° 1563/2018, de fecha 11 de setiembre del 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°4

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son las siguientes:

a) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N°4.
b) Justificación de Convenios Modificatorios en Obras Públicas.
c) Contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

d) Resolución.
e) Planillas de Ítem Nuevos.
f) Formulario de Análisis de Precio.
g) Porcentajes de Cronograma de Porcentajes de Obras.
h) Curva Físico – Financiero del CMN°4.
i) Registro de la Dirección de Meteorología e Hidrología.

2.1 Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.2. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N°4, estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

2.3. Los Documentos Técnicos se encuentran firmados por los presentes del Contratista, de la Fiscalización de Obras, y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a de la Ley N°2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente está previsto en el Sub-grupo 520, objeto del gasto especifico 20-4-1-99, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018, y siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1. El presente Convenio Modificatorio N°4, representa un incremento sobre el monto de Contrato Original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 g, Ley N°2051).

5.1.El CONTRATISTA, se obliga a presentar al CONTRATANTE, todas las Garantías establecidas en el Pliego de Base y Condiciones, según el monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. PLAZO, LUGAR, Y CONDICIOES DE LA OBRA (Art. 37 d, de la Ley N°2051)

6.1. El presente Convenio Modificatorio N°4, incrementa el plazo de ejecución de la Obra, una prórroga de 94 (noventa y cuatro), días calendarios no laborales por lluvias y sus consecuencias, desde la fecha de finalización del Convenio Modificatorio N° 3 que es el 30 de Junio del 2018, por causa de las lluvias caídas hasta el 28 de febrero de 2018. Siendo que las lluvias que pudieren haber después de esta fecha serán consideradas posteriormente para extensión de plazos si fuere necesario.
Además, por la extensión de plazo solicitado por este Ministerio, para la prestación de los servicios Items 11 y 12, sustituidos por los Items 14 y 15, hasta el 31 de Diciembre del 2018, se debe adicionar 90 días a los 94 días de prórroga por lluvia, para llegar al 31 de Diciembre del 2018. Por lo tanto: La prórroga sería de 184 días, siendo la nueva fecha de terminación de la Obra el 31 de Diciembre del 2018.

6.2.El presente Convenio Modificatorio N°4, incrementa el monto de Contrato Original, resultando el monto final de Convenio Modificatorio N°4 en Gs.34.186.675.267 IVA Incluido, (Guaraníes, Treinta y cuatro mil, ciento ochenta y seis millones, seiscientos setenta y cinco mil, doscientos sesenta y siete) IVA Incluido.

6.3. Vigencia del Contrato – Considerando lo estipulado en la Cláusula 5 del Contrato de Obra, la Recepción Definitiva significara el final de la ejecución del Contrato presente, y liberara a las partes Contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

6.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE: La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del Contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art.37 e, de la Ley N°2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico – Financiero, y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. VICENTE CANILLAS
Por el CONTRATISTA
CONSORCIO ABH S.A. - TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A.
Sello Pagado Nº 1081

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Por el CONTRATANTE